RESOLUCIÓN No. 63 del 05 de junio de 2026

Por medio del cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el señor Procurador General de la Nación, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Manual de contratación de la entidad, la División Administrativa con el apoyo del corredor de seguros de la entidad, elaboró los estudios previos en los cuales se expuso la descripción de la necesidad que la Procuraduría General de la Nación requiere satisfacer, para lo cual se adelanta el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que tiene por objeto: EXPEDIR LOS SEGUROS DE VIDA BAJO LOS CUALES SE AMPAREN LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LOS RIESGOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 16 DE 1988 Y DECRETO LEY 262 DE 2000 ARTÍCULO 176 Y DEMÁS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN O DEROGUEN.

2. Que en los estudios previos y de acuerdo con el estudio de mercado, se definió como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.745.874.758.oo) incluido IVA y todos los impuestos, gastos tasas y deducciones a que haya lugar, que equivale a (997,13 SMMLV). El anterior presupuesto está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36826 expedido el 15 abril del 2026. La necesidad está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones según el Certificado No. 2026-205 expedido el 11 de febrero de 2026 por el Administrador del Plan.

3. Que de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.2., el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el complemento al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2026, junto con sus anexos, se publicaron desde el 29 de abril hasta el 7 de mayo de 2026 a través de la plataforma SECOP II.

4. Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2026, se recibieron observaciones por parte de COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., BMI COLOMBIA S.A, HDI SEGUROS COLOMBIA S.A; todas ellas fueron debidamente atendidas con respuesta publicada a través de SECOP II el día 15 de mayo de 2026.

5. Que mediante Resolución No. 57 del 15 de mayo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026, realizando la publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos técnicos.

6. Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso de selección estableció como fecha límite para manifestar interés en participar en el proceso hasta el 20 de mayo de 2026 a las 5 pm, término al final del cual lo hicieron UNION TEMPORAL SEGUROS CONFIANZA SA - ALLIANZ SEGUROS 2026, BMI COLOMBIA S.A., COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A, POSITIVA S.A, SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SEGUROS MUNDIAL S.A., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

7. Que a su vez, el pliego de condiciones estuvo dispuesto para recibir observaciones o solicitudes de aclaración hasta el 20 de mayo a las 5 pm, término durante el cual se presentaron observaciones por parte de LA PREVISORA S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 63 del 05 de junio de 2026

Por medio del cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026

COOPERATIVA, SEGUROS MUNDIAL S.A, SEGUROS CONFIANZA S.A, BMI COLOMBIA S.A.; todas ellas fueron debidamente atendidas mediante respuesta publicada en SECOP II el día 22 de mayo de 2026.

8. Que en atención a las respuestas a las observaciones se expidió la Adenda No. 1 el 22 de mayo de 2026, mediante la cual se ajustó el término de vigencia de las pólizas, la justificación del factor diferencial de mayor número de contratos a para acreditar experiencia y el factor de ponderación de mayor vigencia.

9. Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el 26 de mayo a las 08:30 AM, a través de la plataforma SECOP II, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2026.

10. Que una vez desencriptadas las propuestas, de conformidad con la constancia generada por el SECOP II, dentro del proceso de selección se recibieron diez (10) ofertas, a saber:

PROPONENTE	**FECHA Y HORA**
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	25/05/26 15:01
SEGUROS MUNDIAL S.A.	25/05/26 15:50
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	25/05/26 17:25
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	25/05/26 19:44
COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.	25/05/26 22:35
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	25/05/26 23:49
POSITIVA S.A	26/05/26 7:28
BMI COLOMBIA S.A.	26/05/26 7:46
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	26/05/26 7:46
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	26/05/26 7:48

11. Que para evaluar los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia de las propuestas antes relacionadas, el Secretario General de la Procuraduría General de la Nación, ordenador del gasto, designó comité evaluador mediante oficio interno del 26 de mayo de 2026.

12. Que teniendo en cuenta que según mensaje de SECOP, dicho sistema entraría en mantenimiento desde el 28 de mayo a las 22 horas, ese día se publicó informe de evaluación, respetando en todo caso el término máximo para presentar observaciones, esto es hasta el 03 de junio a las 5 pm.

13. Que el compilado de informe de evaluación preliminar publicado arrojó el siguiente estado de habilitación:

OFERTA	OFERENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	RESULTADO	PUNTAJE
1	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	92,73
2	SEGUROS MUNDIAL S.A.	NO HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	81,59
3	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	64,38
4	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	75,35
5	COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.	NO HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	66,86
6	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	82,05
7	POSITIVA S.A	HABILITADA	HABILITAD	HABILITAD	HABILITADO	75,08

			O	O		
8	BMI COLOMBIA S.A.	NO HABILITADA	HABILITADO	NO HABILITADA	NO HABILITADO	70,87
9	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	66,14
10	COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	NO HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADO	NO HABILITADO	70,90

14. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, esto es, entre el 29 mayo y el 3 de junio, se recibieron subsanaciones por parte de SEGUROS MUNDIAL S.A. y BMI COLOMBIA S.A. En igual periodo de tiempo se recibieron observaciones respecto a los resultados obtenidos por el comité evaluador, por parte de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

15. Que las observaciones fueron debidamente atendidas mediante documento de respuesta publicado el día 05 de junio de 2026 a través de SECOP II.

16. Que por su parte, evaluadas las subsanaciones y observaciones presentadas, el día 26 de diciembre se publicó informe de evaluación definitivo con el siguiente resultado:

OFERTA	OFERENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	RESULTADO	PUNTAJE
1	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	92,73
2	SEGUROS MUNDIAL S.A.	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	81,59
3	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	64,38
4	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	75,35
5	COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.	NO HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	66,86
6	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	82,05
7	POSITIVA S.A	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	75,08
8	BMI COLOMBIA S.A.	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	70,87
9	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	66,14
10	COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	NO HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADO	NO HABILITADO	70,90

17. Que el comité evaluador, recomendó adjudicar el proceso de selección al proponente que estando habilitado tiene el mayor puntaje, esto es a HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

18. Que por todo lo antes mencionado, siguiendo las recomendaciones del comité evaluador, constatado que se han resuelto las observaciones al informe de evaluación preliminar y dando aplicación a lo preceptuado en los artículos 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se procede a adjudicar el

RESOLUCIÓN No. 63 del 05 de junio de 2026

Por medio del cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026 presente proceso al proponente que ha cumplido con los requisitos del pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje, esto es HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. identificada con NIT 860.039.988-0.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2026, cuyo objeto es: EXPEDIR LOS SEGUROS DE VIDA BAJO LOS CUALES SE AMPAREN LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LOS RIESGOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 16 DE 1988 Y DECRETO LEY 262 DE 2000 ARTÍCULO 176 Y DEMÁS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN O DEROGUEN**,** a **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.,** identificada con NIT 860.039.988-0, representada por la apoderada especial MARIA FERNANDA GARZON AVELLANEDA identificada con cédula de ciudadanía 53.006.061, con una vigencia de pólizas por 312 días contados a partir de las 00:00 horas del 14 de junio de 2026.

El valor de la presente adjudicación asciende a **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.745.682.920,00)**, incluidos todos los impuestos, gastos y deducciones que implique la ejecución del contrato, amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36826 expedido el 15 abril del 2026 por el Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al representante legal de la **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, a través de la dirección de correo electrónico señalada en la carta de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii acorde con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C. a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veintiseis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM
Secretario General (E)

Proyectó: José David Perdomo Moreno – Asesor Grupo de Contratación.
Revisó: Martha del Pilar Rodríguez Flórez– Coordinadora Grupo de Contratación